

DECRETO DE ALCALDIA N° 336/ 2023

ZAPALLAR, 10 de Marzo de 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; La Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de julio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 18.883, que establece que las personas que desempeñan cargos de planta en las Municipalidades podrán tener la calidad de Titulares, suplentes o subrogantes.
2. El Decreto de Alcaldía N°2393/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, que fijó el cuadro de subrogancia para los cargos Directivos de la I. Municipalidad de Zapallar.
3. Lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. El artículo 78 de la Ley N° 18.883, que dispone que “En los demás casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el solo ministerio de la ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo”. Por su parte, el artículo 79 del mismo cuerpo legal, indica que “No obstante, el alcalde podrá determinar otro orden de subrogación **cuando no exista en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes**”.
5. Las demás facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
6. Reglamento N°1/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, que modifica la planta de personal de la I. Municipalidad de Zapallar.
7. Decreto de Alcaldía N°2425/2020, de fecha 1 de diciembre de 2020, que ratifica el texto refundido de y sistematizado del Reglamento Interno de la I. Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

1. **MODIFICA Y COMPLEMENTA EL CUADRO DE SUBROGANCIA** aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°2393/2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, para funcionarios municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos, en el siguiente tenor:

**CUADRO DE SUBROGANCIAS
CARGOS DIRECTIVOS, JEFATURAS Y ENCARGADOS DE UNIDADES MUNICIPALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

CARGO TITULAR O SUPLENTE	1° SUBROGANTE	2° SUBROGANTE	3° SUBROGANTE
SECRETARIA MUNICIPAL DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	DIRECTOR JURIDICO DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	DIRECTORA (S) DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.	DIRECTOR (S) DE GESTION DE PERSONAS DIRECTIVO GRADO 5° E.M.S.

- DEJESE ESTABLECIDO** que de operar la subrogancia que dispone el artículo 78 de la Ley N° 18.883, el orden de subrogación irá corriendo jerárquicamente hasta que no exista otro funcionario en la unidad, que reúna los requisitos para desempeñar las labores correspondientes, luego de lo cual, operará la subrogancia establecida en el numeral primero precedente.
- DEJESE CONSTANCIA** que la presente modificación y complemento al cuadro de subrogancia, comenzará a regir a contar del **13 de marzo de 2023**.
- NOTIFIQUESE** el presente decreto a las personas designadas en el mismo como subrogantes, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutive del presente decreto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.




SECRETARIO MUNICIPAL
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Felipe Contreras Huckstadt
2. Secretaría Municipal
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- SIAPER
- 5.- Archivo Recursos Humanos

POD / C/L / SEC / JUR / RRHH / dbc